

OFICIO CIRCULAR CGR - 777/2018

**SEÑORES MINISTROS, DIRECTORES Y GERENTES ADMINISTRATIVOS DE
INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

La Secretaría de Finanzas, a través de la Contaduría General de la República, por este medio hace de su conocimiento, el Procedimiento para la Autorización de Numeración y Serie de Recibos Talonarios para la captación de Ingresos Propios o Recuperados:

- 1.- Solicitud del Centro Educativo, Hospital, Región Sanitaria, Centro de Salud, u otra Institución que utiliza estos recibos talonarios para sus ingresos propios o recuperados detallando la cantidad de Recibos Talonarios a utilizar.
- 2.- Oficio o Nota de la Dirección Departamental, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna o Departamento de Contabilidad donde informe hasta que mes están registrados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) los Ingresos de la Institución Solicitante.

Se atenderán, las Solicitudes de las Institución que estén al día con la liquidación de sus Ingresos y gastos, como mínimo un mes de atraso de la fecha de presentación de la solicitud.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Agosto de 2018.



**LIC. JOSE LUIS ROMERO NOLASCO
CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

 Archivo.